



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° 474-2018-MDLO

Los Olivos, 8 de agosto de 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

VISTO: La Resolución de Alcaldía N° 346-2018-MDLO que declara la Separación Convencional de los cónyuges **CRISTIAN RAFAEL ARIAS CASIMIRO** y **GLADYS ZULEMA MUÑOZ GUEVARA** y el Expediente N° S-18999-2018, con el cual se solicita el desistimiento del Expediente N° 144-2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”.

Que, conforme al Artículo 2° de la Ley N° 29227 - Ley que Regula el Procedimiento no Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior de la Municipalidades y Notarías y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, pueden acogerse a lo dispuesto en la presente Ley, los cónyuges que después de transcurridos dos (2) años de la celebración del matrimonio, deciden poner fin a dicha unión, mediante el trámite de separación convencional y divorcio ulterior, en las municipalidades acreditadas por el Ministerio de Justicia.

Que, de acuerdo al Artículo 4° del Reglamento de la Ley N° 29227, es competente para realizar el procedimiento no contencioso de separación convencional y divorcio ulterior, el Alcalde distrital de la Municipalidad acreditada del último domicilio conyugal o del lugar de celebración del matrimonio;

Que, conforme a la Resolución Directoral N° 150-2015-JUS/DGJC de la Dirección General de Justicia y Cultos y el Artículo 27.11 de la Ordenanza 456-CDLO, corresponde a la Municipalidad Distrital de Los Olivos a través de Secretaría General, llevar el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior;

Que, en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 346-2018-MDLO que declara la Separación Convencional, el señor **CRISTIAN RAFAEL ARIAS CASIMIRO**, con documento acumulado al principal, solicitó la Disolución de su Vínculo Matrimonial con **GLADYS ZULEMA MUÑOZ GUEVARA**; sin embargo, mediante el Expediente N° S-18999-2018 la señora **GLADYS ZULEMA MUÑOZ GUEVARA**, presenta el desistimiento al Expediente N° 144-2018, generando controversia en el Procedimiento No Contencioso.

Que, al haber desistimiento de una de las partes, de conformidad con el Artículo 189.6 del TUO de la Ley N° 27444, corresponde admitir el desistimiento presentado con el Expediente N° S-18999-2018, interpuesto por Gladys Zulema Muñoz Guevara, ello en razón de haberse presentado antes de concluir la instancia administrativa.

Que, conforme al Literal q) y s) del Artículo 2° del Reglamento de la Ley, se entiende por Procedimiento No Contencioso al procedimiento en el que no existe controversia o incertidumbre jurídica que resolver y por Separación Convencional al acuerdo voluntario de los cónyuges para separarse legalmente en su matrimonio. Es decir, conforme a lo señalado el carácter consensual de las partes se mantiene durante todo el procedimiento. Ahora, al surgir controversia entre los cónyuges durante la tramitación del procedimiento, dicho acuerdo ha dejado de existir, desapareciendo el presupuesto fáctico (la voluntad en común) que sirvió de soporte para la emisión del acto que declaró la separación convencional mediante Resolución de Alcaldía N° 346-2018. Ante dicha situación, la entidad deberá revocar el referido acto, por ser inadecuado al fin para el que fue dictado y declarar concluido el procedimiento de Separación Convencional y Divorcio Ulterior tramitado con el Expediente N° 144-2018, dejando a salvo el derecho de los administrados de poder plantear su pretensión de fondo en otro procedimiento.

Estando a lo actuado, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29227 y su Reglamento, con las facultades conferidas en el Artículo 20° inciso 6 la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- REVOCAR la Resolución de Alcaldía N° 346-2018-MDLO, que declara la Separación Convencional de los cónyuges **CRISTIAN RAFAEL ARIAS CASIMIRO** Y **GLADYS ZULEMA MUÑOZ GUEVARA** y **DAR POR CONCLUIDO** el Procedimiento No Contencioso, por desistimiento de una de partes, conforme a los fundamentos expresados en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que Secretaría General, cumpla con notificar el acto administrativo a las partes y proceda con el archivo del Expediente N° 144-2018.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, ARCHÍVESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
 BOGOS PETER OMAR JAIME CORI
 SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
 Pedro M. Del Rosario Ramírez
 ALCALDE